

CONVOCATORIA DE AYUDAS +RURAL 2025



Cofinanciado por la
Unión Europea

Fundación
MAPFRE

<i>Fondo Social Europeo Plus</i>	5
1. ¿Qué es el FSE+?	5
2. ¿Cómo se gestiona el FSE+?	5
3. ¿Qué es un Organismo Intermedio?	6
4. ¿Cuándo se habla de Fondos europeos es exclusivamente FSE o pueden ser de otras convocatorias?	6
<i>Información general</i>	6
1. ¿En qué idioma se registra la solicitud de financiación?	6
2. ¿Dónde se pueden consultar las bases?	7
3. ¿Existe algún teléfono y/o correo electrónico en el que realizar consultar?	7
4. ¿Cuál es el proceso para realizar la solicitud?	7
5. ¿Está previsto realizar alguna sesión para la aclaración de dudas en relación con la convocatoria?	7
6. ¿Se pueden poner varios mails de contacto de la entidad en el formulario de presentación, por si se envía solicitud de subsanación en periodo de vacaciones y la persona no está?	7
7. El acceso con usuario y contraseña, con la doble autenticación da muchos problemas, hasta el punto de que no podemos acceder, ¿sería posible revisar este proceso?	8
8. ¿Puedo firmar los documentos de manera manual?	8
<i>Plazos</i>	8
1. ¿Cuál es el plazo para solicitar las ayudas?	8
2. ¿Cuándo finaliza el proceso de selección de operaciones?	8
3. ¿Qué plazo de ejecución deben tener las operaciones?	8
4. La convocatoria indica que el periodo para realizar las actividades es de mínimo un año y máximo dos años desde la concesión, ¿existe alguna flexibilidad en este sentido estando dentro del periodo general de ejecución?	9
5. ¿Cuánto tiempo tendremos para subsanar?	9
<i>Tipología de actuaciones</i>	9
1. ¿Qué tipo de proyectos pueden presentarse a la convocatoria?	9
2. En el caso de la "Medida 2.H.03 Itinerarios para la inserción de personas vulnerables en zonas rurales con yacimientos de empleo", ¿están limitadas las actuaciones que no estén vinculados con Yacimientos de empleo? ¿Cuáles son esos Yacimientos de empleo?	10
3. ¿Se puede presentar una operación para las 2 medidas y líneas del objetivo K? En la plataforma solo deja seleccionar una de las 2	10
4. Respecto a los colectivos vulnerables destinatarios finales: 1) ¿Los itinerarios pueden englobar una combinación de estos colectivos o debe dirigirse a uno específico? 2) ¿Es posible incorporar a los itinerarios a jóvenes (mayores de 16 años en edad de tabajar y en búsqueda de trabajo) de colectivos vulnerables que estén actualmente estudiando?	10
5. ¿Qué requisitos deben cumplir las operaciones?	11
6. ¿De qué importe son las operaciones que se pueden presentar?	11
7. ¿Para presentarse a varias comunidades autónomas, hay que presentar varias solicitudes o se puede realizar en una única solicitud?	11
8. ¿Si la propuesta tiene, además, otros indicadores operativos, que no son los obligatorios de la convocatoria, se pueden reflejar o no tiene sentido agregarlos, ya que no serán tomados en cuenta para la valoración?	11

9. ¿si el indicador opcional es el relacionado con índice de calidad de vida, cómo cuantificamos el dato en la sección de indicadores? hemos probado de varias maneras, pero siempre da error. .	11
<i>Entidades que pueden presentarse</i>	12
1. ¿Quién puede solicitar las ayudas?	12
2. ¿Una entidad pública puede acceder a las ayudas +Rural?	12
3. ¿Se pueden presentar operaciones a través de agrupaciones, convenios de colaboración o consorcios entre varias entidades del Tercer Sector?	12
4. ¿Se pueden presentar entidades que formen parte de Federaciones/Confederaciones?	13
<i>Alcance geográfico de las operaciones</i>	13
1. Si una entidad cuenta con ámbito de intervención a nivel nacional, ¿es necesario que la operación se ejecute en las TRES categorías de región, o sería suficiente que la actuación fuera en UNA de ellas? En el caso de que la obligación de ejecutar sea en las TRES categorías de región, ¿se establece un porcentaje mínimo de ejecución en cada una de ellas?	13
2. Las actuaciones que se lleven a cabo en Canarias, ¿tendrán el porcentaje de financiación del 85% al ser una región ultraperiférica?	14
3. ¿Sería posible disponer de una relación de municipios que cumplan los criterios de ruralidad establecidos para las bases de la convocatoria?	14
4. ¿Cualquier municipio con una población inferior a 30.000 habitantes sería considerada zona rural, aunque no aparezca en el fichero que habéis colgado en la web?	14
5. ¿En el caso de que la entidad sea de ámbito provincial, se puede presentar?	15
6. ¿Para esta convocatoria 2025, hay que especificar los municipios concretos o serviría solo con la especificación de la CCAA?	15
<i>Requisitos administrativos y de solvencia</i>	15
1. ¿Dónde se pueden encontrar los modelos declarativos establecidos por la Fundación que deberemos cumplimentar, firmar y cargar como parte de la documentación administrativa?	15
2. ¿Qué es el modelo CANVAS y para qué sirve?	15
3. ¿Qué ocurre si la documentación presentada referente a alguno de los requisitos administrativos, económicos o técnicos no coincide con la información recogida en el formulario de la aplicación?	16
4. ¿Se pueden tramitar las ayudas presencialmente?	16
5. Si se presenta documentación errónea, ¿se puede subsanar dicha documentación?	16
6. En el caso de que una Federación/Confederación presente una solicitud de ayuda para una operación que será ejecutada por entidades adscritas a la misma, ¿Los requisitos administrativos y económicos se tienen que justificar de forma independiente para cada una de las entidades ejecutantes?	17
7. En los requisitos de solvencia económica y financiera "se establece como requisito, que el resultado agregado (después de impuestos) del año 2024 sea positivo". ¿Se trata de un requisito excluyente si no se cumple?	17
8. ¿El periodo máximo cubierto para las actividades es de un máximo de 24 meses?	17
9. ¿Para justificar a las personas migrantes, con el NIE, tarjeta de refugiado o similar, es suficiente?	17
10. ¿Si se trata de nuevas personas con las que se va a trabajar; ¿es decir, que se sabe que hay personas a las que se les puede dar servicio de teleasistencia, por ejemplo, pero aún no están determinadas, es indispensable que estén todas identificadas en la solicitud?	18
11. ¿Si no se han realizado proyectos de formación, se puede uno presentar igualmente?	18
12. ¿Los proyectos que son para personas vulnerables con actividades de reparto de alimentos y productos de higiene, se pueden presentar?	18
13. ¿Si se pretende ofrecer formación laboral, pero la entidad no tiene experiencia se puede presentar?	18

14.	En las pequeñas adecuaciones de las viviendas particulares (rampas, duchas, etc) el titular de la vivienda debe ser una persona con discapacidad, ¿Qué ocurre en el caso de que el beneficiario sea un menor de edad?	18
15.	¿Se admiten becas para los destinatarios?	19
16.	¿Se permite el pago de alojamiento en las zonas rurales a los usuarios para realizar una formación?.....	19
17.	¿Si los destinatarios de la operación se quedan con el material utilizado al final del proyecto para continuar con su uso (por ejemplo, tablets) se puede justificar su amortización anticipada?	19
18.	¿Se puede financiar la parte teórica del carnet de conducir par empleos en el rural que así lo requieran?.....	19
19.	¿Pueden participar mismos beneficiarios que el año anterior, aunque sean actuaciones diferentes en esta nueva convocatoria?.....	19
Régimen económico		20
1.	¿La cuantía total subvencionada del proyecto está prefinanciada en su totalidad?	20
2.	¿Al presentar la cuenta justificativa final deben estar pagados todos los costes imputados o pueden estar devengados y no pagados? (por ejemplo, las pagas extras, si el programa termina en julio) 20	
3.	¿Se pueden imputar las indemnizaciones por fin de contrato como gasto elegible?	20
4.	¿Hay topes salariales para imputar los gastos de personal?	20
5.	¿Es obligatorio contratar a nuevos profesionales para el proyecto o se puede contar con profesionales que ya están en plantilla con dedicación total o parcial para este proyecto?	21
6.	Respecto a las subcontrataciones de servicios ¿pueden ser tanto de freelance como de empresas?.....	21
7.	En cuanto a la opción de costes simplificados sobre la que se justificarán los gastos de la operación, en las bases de la convocatoria se incluyen dos posibles opciones, ¿es la entidad quien decide cuál de las dos opciones se aplicará o lo decide Fundacin MAPFRE?	21
8.	En el artículo 21. Punto 3. apartado b) se indica como gasto elegible en el punto vi. "Gastos de acondicionamiento de vivienda". ¿Se refiere a gastos de reforma de albañilería e instalaciones? ¿Se podría incluir también los gastos de acondicionamiento de un "centro residencial" en lugar de una vivienda?.....	22
9.	¿Cuándo se paga la ayuda?.....	22
10.	¿Estas ayudas son compatibles con otras?.....	23
11.	¿Si se tiene una subvención de otra entidad, es compatible con la solicitud a esta convocatoria?	23
12.	¿Es imprescindible tener resultado positivo en 2024 para que consideréis que la entidad es solvente?	23
13.	¿La subvención cubre el 100% del proyecto, sin necesidad de cofinanciación ni ingresos o aportaciones propias?	23
14.	¿El límite del 50% de la subcontratación aplica a la totalidad de la operación o también al presupuesto ejecutado por cada una de las entidades miembro de una agrupación?.....	24
15.	¿Se podrían imputar gastos previos de preparación una vez concedido el proyecto?	24
Criterios de selección.....		24
1.	En las bases se especifica que las operaciones seleccionadas recibirán el 100% de la ayuda solicitada, pero en el artículo 17.5 se indica que las cuantías asignadas podrán ser inferiores a las ayudas solicitadas. ¿No es contradictorio?	24
2.	¿Cómo se valoran las solicitudes de ayudas?	24
Portal del Ciudadano.....		25

1. ¿Cómo acceder al portal del ciudadano para rellenar el formulario de solicitud? ¿Cómo se puede dar de alta un usuario para hacer la postulación por la opción de USUARIO Y CONTRASEÑA? ¿Cuáles serán los Certificados digitales admitidos? 25
2. ¿Qué características técnicas mínimas debe tener mi equipo para acceder el Portal del Ciudadano? 25
3. ¿Cómo se consiguen el usuario y contraseña necesarios? 25
4. ¿Hay que entregar con certificado en el aplicativo? ¿La persona del certificado tiene que tener firma de la entidad? 26
5. ¿La limitación de caracteres es, con o sin espacios? 26
6. En el aplicativo aparece la "memoria explicativa" con asterisco ¿ es obligatoria subirla? 26

Fondo Social Europeo Plus

1. ¿Qué es el FSE+?

El Fondo Social Europeo Plus (FSE+) es el principal instrumento de la Unión Europea (UE) para invertir en las personas. Con un presupuesto total de casi 99.300 millones en 2021-2027 para el conjunto de la Unión Europea, de los cuales España cuenta con una asignación de 16.300 millones €, el FSE+ seguirá aportando una importante contribución a la política laboral, social, educativa y de formación de la UE, incluidas las reformas estructurales en estos ámbitos.

El Fondo también es una de las piedras angulares de la recuperación socioeconómica de la UE tras la pandemia de coronavirus. La pandemia ha invertido los aumentos en la participación en el mercado laboral, ha puesto en tela de juicio los sistemas educativos y sanitarios y ha aumentado las desigualdades. El FSE+ será uno de los instrumentos clave de la UE que ofrecerá apoyo a los Estados miembros para hacer frente a estos retos.

2. ¿Cómo se gestiona el FSE+?

Los Estados miembros gestionan el apoyo financiero del FSE+ bajo la modalidad de gestión compartida, donde la Comisión desempeña una función de supervisión y los Estados Miembros ejecutan programas nacionales.

La gestión compartida, obliga a asumir responsabilidades en los niveles adecuados: Los recursos del Fondo forman parte del Presupuesto Comunitario y los ejecutan los Estados miembros. El

compromiso que cada país asume implica el estricto cumplimiento de las directrices del Fondo Social Europeo, para lo cual se desarrolla una organización administrativa capacitada para gestionar estos recursos según su propia normativa. La inversión del Fondo Social Europeo en cada país se concreta en los Programas Nacionales o Regionales. En ellos se definen las líneas de actuación, objetivos y resultados a lograr con el Fondo Social Europeo Plus.

Programas Regionales: de carácter regional o por Comunidad Autónoma, dedicados a las finalidades programadas por las Comunidades Autónomas y cofinanciados con cargo a sus presupuestos u otras vías de financiación pública o privada. Para el periodo 2021-2027 se han aprobado 19 programas regionales. Estos Programas cuentan con un 48% del total de la asignación del FSE+ para España que asciende a un total 16.300 millones €.

Programas Nacionales: de carácter estatal, horizontal y temático con inversión en todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas. Son cofinanciados por la Administración General del Estado y por otras fuentes de financiación públicas o privadas. Para el periodo 2021-2027 se han aprobado 4 programas nacionales. Los Programas Nacionales tiene asignado un 52 % de la ayuda total para España del FSE+.

En particular el Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza tiene asignados un total de 2.060 millones €.

3. ¿Qué es un Organismo Intermedio?

Los organismos intermedios son organismos públicos o privados, de ámbito nacional o autonómico, a los que la Autoridad de Gestión delega alguna de sus funciones de gestión, seguimiento y control. La Autoridad de Gestión es la unidad nacional competente para la gestión de los fondos dependiente del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

4. ¿Cuándo se habla de Fondos europeos es exclusivamente FSE o pueden ser de otras convocatorias?

La experiencia en cualquier tipo de fondos europeos es igualmente interesante.

Información general

1. ¿En qué idioma se registra la solicitud de financiación?

El idioma de registro y tramitación de la solicitud de financiación es el castellano.

2. ¿Dónde se pueden consultar las bases?

Las bases de la convocatoria estarán disponibles en la sección FSE+ de WEB de Fundación o pinchando en el [link](#)

3. ¿Existe algún teléfono y/o correo electrónico en el que realizar consultar?

En la web de Fundación MAPFRE, en la sección FSE + se pone a disposición de las entidades solicitantes un [formulario de consulta](#) en el que se atenderán los siguientes motivos de consulta: requisitos administrativos, indicadores, presupuestos, sesión de aclaración de dudas 2ª Convocatoria Ayudas+Rural.

4. ¿Cuál es el proceso para realizar la solicitud?

Para poder presentar una solicitud de financiación, las entidades deberán acceder a la aplicación habilitada para la tramitación electrónica de las mismas, que estará disponible en la sección FSE+ de la página web de Fundación MAPFRE <https://fseplus.fundacionmapfre.org>.

Una vez se acceda a la aplicación y previo al registro electrónico de las solicitudes, debe llevarse a cabo una identificación del representante legal y las personas de contacto. Se pondrá a disposición de los usuarios un “Manual de usuario/Guía del solicitante”, con la finalidad de facilitar a las entidades el registro, la trazabilidad del proceso, así como la conservación de la documentación aportada durante el mismo.

El registro de solicitudes se realiza mediante la cumplimentación de los formularios electrónicos normalizados que se encuentran en la aplicación y que deberán recoger la información relativa a la operación, su presupuesto y la previsión de objetivos, entre otros requisitos que se encuentran en las Bases de la convocatoria.

5. ¿Está previsto realizar alguna sesión para la aclaración de dudas en relación con la convocatoria?

Sí, el día 12 de mayo se realizará una sesión virtual para resolver dudas. Con carácter previo a la misma y hasta el 8 de mayo, se podrán enviar preguntas a través del buzón de consultas seleccionando en motivo de consulta: Consultas para la Sesión sobre la Convocatoria Ayudas +Rural 2025.

6. ¿Se pueden poner varios mails de contacto de la entidad en el formulario de presentación, por si se envía solicitud de subsanación en periodo de vacaciones y la persona no está?

Sí, hay un apartado en el aplicativo que permite facilitar el acceso a otras personas. Todo está explicado en la Guía del Solicitante.

7. El acceso con usuario y contraseña, con la doble autenticación da muchos problemas, hasta el punto de que no podemos acceder, ¿sería posible revisar este proceso?

Sí, tened en cuenta de que todo viene detallado en la guía del solicitante. En el caso, de que el problema persista, deberéis enviar una consulta dirigida al departamento de IT.

8. ¿Puedo firmar los documentos de manera manual?

Se pueden firmar los documentos de manera manual siempre que vaya la firma acompañada del sello de la entidad. No obstante, para una mayor garantía jurídica se recomienda que la firma sea digital.

Para ello, **la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)** te permite descargar el certificado digital tanto para personas físicas, representantes legales etc.

Para mayor información de como solicitar tu certificado pincha en el siguiente enlace: [Solicitar Certificado - Sede](#)

Plazos

1. ¿Cuál es el plazo para solicitar las ayudas?

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el 10 de abril de 2025 a las 9:00 h (fecha de apertura de la aplicación informática para la gestión de solicitudes), hasta el 15 de julio de 2025, a las 14:00 h (horario peninsular).

2. ¿Cuándo finaliza el proceso de selección de operaciones?

El proceso de selección de operaciones finaliza con la firma del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) por parte de Fundación MAPFRE y las entidades beneficiarias de la convocatoria. Aproximadamente, esto sucederá a finales del año 2025.

3. ¿Qué plazo de ejecución deben tener las operaciones?

Los requisitos generales para que las operaciones puedan recibir las ayudas se encuentran recogidos en el Artículo 8 de las bases de la convocatoria + Rural.

4. La convocatoria indica que el periodo para realizar las actividades es de mínimo un año y máximo dos años desde la concesión, ¿existe alguna flexibilidad en este sentido estando dentro del periodo general de ejecución?

En principio no se prevé, el periodo de ejecución viene determinado en el artículo 8 apartado 1 de la convocatoria.

5. ¿Cuánto tiempo tendremos para subsanar?

Según se dispone en el artículo 15, apartado 4 la entidad dispone de un plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación a través de la aplicación para subsanar. Dichos documentos deberán entregarse, en el plazo previsto, a través de la aplicación Portal del Ciudadano.

Tipología de actuaciones

1. ¿Qué tipo de proyectos pueden presentarse a la convocatoria?

Se podrán presentar a la convocatoria aquellos proyectos u operaciones que tengan como finalidad la ejecución de actuaciones en zonas rurales y que estén enmarcadas en los Objetivos Específicos H) y K) del Reglamento del FSE+, en el ámbito de las siguientes medidas:

- 2.H.03 "Itinerarios para la inserción de personas vulnerables en zonas rurales con yacimientos de empleo"
- 2.K.02 "Proyectos para facilitar el acceso a la prestación de servicios socio sanitarios (general, mental y dental), de seguimiento, asistenciales y domiciliarios a colectivos dependientes y vulnerables"
- 2.K.03 "Actuaciones para mejorar la formación en el ámbito de los cuidados sanitarios o socio-sanitarios"

Con carácter general, pero sin resultar excluyente, en el Anexo I de las bases se puede consultar un listado de ejemplos de actuaciones por medida.

2. En el caso de la “Medida 2.H.03 Itinerarios para la inserción de personas vulnerables en zonas rurales con yacimientos de empleo”, ¿están limitadas las actuaciones que no estén vinculados con Yacimientos de empleo? ¿Cuáles son esos Yacimientos de empleo?

Un **yacimiento de empleo** en el marco del **Fondo Social Europeo (FSE+)** se refiere a sectores o actividades económicas con un alto potencial para la creación de empleo. Estos yacimientos son áreas identificadas como estratégicas a nivel europeo para fomentar el empleo y mejorar las oportunidades laborales de la Eurozona, especialmente en contextos de transformación económica y social. Algunos ejemplos de yacimientos de empleo pueden incluir sectores como la economía verde, la tecnología de la información y la comunicación (TIC), los servicios de atención a personas mayores y dependientes, y la economía social.

El programa de Inclusión del FSE+ menciona en la medida 2.H.03 los yacimientos de empleo, pero no identifica de manera concreta una relación de los mismos. A efectos de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta el diagnóstico de la propuesta de la operación, la coherencia con los objetivos de la misma así como con los de la propia convocatoria, y, asimismo, las innovaciones que contempla la propuesta para determinar si esta contribuye en algún grado a la generación de empleo en yacimientos para las zonas rurales. Con relación a todo anterior, se tendrá en cuenta esta característica en los criterios de selección valorativos.

3. ¿Se puede presentar una operación para las 2 medidas y líneas del objetivo K? En la plataforma solo deja seleccionar una de las 2

No se puede presentar un mismo proyecto para ambas medidas y líneas del objetivo K. En el caso de que el proyecto incluya actuaciones que puedan corresponder a ambas medidas, se podrá presentar en una de las dos medidas disponibles. A los efectos del seguimiento de indicadores, se reportarán únicamente los correspondientes a la medida que se haya seleccionado.

4. Respecto a los colectivos vulnerables destinatarios finales: 1) ¿Los itinerarios pueden englobar una combinación de estos colectivos o debe dirigirse a uno específico? 2) ¿Es posible incorporar a los itinerarios a jóvenes (mayores de 16 años en edad de trabajar y en búsqueda de trabajo) de colectivos vulnerables que estén actualmente estudiando?

En ambos Objetivos Específicos pueden participar la variedad de colectivos contemplados en la convocatoria, siempre que reúnan las condiciones de vulnerabilidad. Nada impide que puedan participar personas jóvenes mayores de 16 años en edad de trabajar y en búsqueda de empleo.

En el criterio 4 de los Criterios de Selección Obligatorios establece no obstante que *“debe existir una correspondencia de las personas participantes y los principales grupos de destinatarios previstos para cada prioridad y Objetivo Específico”*.

Asimismo, es importante reseñar que la entidad beneficiaria deberá almacenar toda aquella documentación necesaria que permita comprobar que las personas participantes en la operación pertenecen a los colectivos indicados en la propuesta, así como que pertenecen a las poblaciones residentes en territorio rural a los efectos de la convocatoria.

5. ¿Qué requisitos deben cumplir las operaciones?

Los requisitos generales para que las operaciones puedan recibir las ayudas se encuentran recogidos en el Artículo 6 de las bases de la convocatoria + Rural.

6. ¿De qué importe son las operaciones que se pueden presentar?

Cada operación presentada podrá tener un coste total mínimo de 350.000€ y máximo de 1.500.000€, conforme al Artículo 6 de las bases de la convocatoria +Rural.

7. ¿Para presentarse a varias comunidades autónomas, hay que presentar varias solicitudes o se puede realizar en una única solicitud?

Podéis presentar un proyecto único con todas las Comunidades Autónomas.

8. ¿Si la propuesta tiene, además, otros indicadores operativos, que no son los obligatorios de la convocatoria, se pueden reflejar o no tiene sentido agregarlos, ya que no serán tomados en cuenta para la valoración?

Se pueden reflejar, pero la OGFE los obligatorios que tiene que reportar son los que aparecen en la convocatoria. El aplicativo no permite incluir otros que no sean los de la convocatoria.

9. ¿si el indicador opcional es el relacionado con índice de calidad de vida, cómo cuantificamos el dato en la sección de indicadores? hemos probado de varias maneras, pero siempre da error.

Este campo va a sufrir modificaciones en los próximos días, os mantendremos informados.

Entidades que pueden presentarse

1. ¿Quién puede solicitar las ayudas?

Podrán presentarse a esta convocatoria, principalmente, entidades del tercer sector y, adicionalmente, otras entidades entre las que se incluyen:

Las entidades y/o empresas de la Economía Social reguladas en el artículo 5 de la Ley 5/2011 de Economía Social.

Las confederaciones, federaciones, asociaciones y uniones representativas de las entidades de Economía Social reguladas en el artículo 7 de la Ley 5/2011 de Economía Social que tengan personalidad jurídica.

Las agrupaciones de entidades del tercer sector y/o de empresas de Economía Social indicadas en los apartados anteriores que, aun careciendo de personalidad jurídica propia (la agrupación), sea responsable de iniciar o iniciar y ejecutar operaciones que sean seleccionables en virtud de esta convocatoria, siempre que se cumpla el conjunto de requisitos recogidos en las bases.

Toda la información sobre las entidades solicitantes se encuentra recogida en el Artículo 9 de las bases de la convocatoria + Rural.

2. ¿Una entidad pública puede acceder a las ayudas +Rural?

Las entidades públicas están excluidas de la convocatoria + Rural.

3. ¿Se pueden presentar operaciones a través de agrupaciones, convenios de colaboración o consorcios entre varias entidades del Tercer Sector?

Conforme al artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, y con carácter general, podrán presentarse a la convocatoria + Rural las agrupaciones de entidades del tercer sector y/o de empresas de Economía Social que, aun careciendo de personalidad jurídica propia (la agrupación), sea responsable de iniciar o iniciar y ejecutar operaciones que sean seleccionables en virtud de esta convocatoria, siempre que se cumplan los requisitos del Artículo 9.1 letra d) de las bases. Entre los requisitos más importantes cabe señalar:

- Que todas las entidades que formen parte de la agrupación tengan personalidad jurídica propia y se encuentren adscritas a una misma federación o confederación, asociación o unión de entidades.
- Que la agrupación esté compuesta por un máximo de 4 entidades y **entre ellas se asuma la ejecución de un importe mínimo de 350.000€.**

- Que todas las entidades agrupadas nombren un representante e interlocutor único con poderes bastantes de todas y cada una de ellas para cumplir con las obligaciones que como beneficiaria corresponde al conjunto de la agrupación. La entidad cuyos datos figuren en el formulario de solicitud será en todo caso la responsable última de la ejecución de la operación y asumirá la condición de beneficiario, así como la interlocución con Fundación MAPFRE.
- En todo caso, las entidades solicitantes y por tanto potenciales beneficiarias, deberán tener ámbito de actuación a nivel nacional o regional, según título constitutivo.

4. ¿Se pueden presentar entidades que formen parte de Federaciones/Confederaciones?

Conforme al artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, podrán presentarse entidades que formen parte de Federaciones o Confederaciones **siempre que de forma individual puedan cumplir todos los requisitos recogidos en las bases** con relación a su personalidad jurídica, su capacidad de actuación en al menos una categoría de región y el resto de los requisitos administrativos y económicos recogidos en las bases de la convocatoria.

En este caso, sería la **Federación/Confederación la entidad beneficiaria** y por tanto responsable de la ejecución de la operación en los términos previstos, y de todas las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda. También será quien reciba **el 100% de los pagos de la ayuda**.

En caso de que, de forma individual no cumplan los requisitos, podrían participar como **entidades ejecutantes** en una operación presentada por las Federaciones/Confederaciones a las que estén adscritas (artículo 9 punto 1.d), siempre que éstas cumplan los requisitos de las bases.

Alcance geográfico de las operaciones

1. Si una entidad cuenta con ámbito de intervención a nivel nacional, ¿es necesario que la operación se ejecute en las TRES categorías de región, o sería suficiente que la actuación fuera en UNA de ellas? En el caso de que la obligación de ejecutar sea en las TRES categorías de región, ¿se establece un porcentaje mínimo de ejecución en cada una de ellas?

Para esta convocatoria, no es necesario que la entidad solicitante ejecute la operación en las tres categorías de región (más desarrolladas, en transición y menos desarrolladas), pudiendo actuar únicamente en una categoría de región para ser beneficiaria de la convocatoria. No obstante, se recomienda tener en cuenta la dotación financiera de la convocatoria por región establecida en el artículo 2.2 y lo dispuesto en el artículo 16.4 con relación al proceso de baremación de las operaciones.

No se establece sin embargo ningún porcentaje mínimo de ejecución por región.

2. Las actuaciones que se lleven a cabo en Canarias, ¿tendrán el porcentaje de financiación del 85% al ser una región ultraperiférica?

NO. Las actuaciones que se lleven a cabo en operaciones seleccionadas en el Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la pobreza, tendrán un porcentaje de financiación del 60% y contarán dentro del grupo de Regiones en Transición.

El porcentaje del 85% únicamente se aplicará en los programas regionales específicos de Canarias.

3. ¿Sería posible disponer de una relación de municipios que cumplan los criterios de ruralidad establecidos para las bases de la convocatoria?

Para la identificación de las poblaciones en zonas rurales, que cumplen con las condiciones establecidas según la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural y para que los datos estén lo más actualizados posible, se ha tomado como referencia el censo con datos a 31 de diciembre del 2022 disponible en el INE, y la extensión geográfica en m2 contemplada en el fichero LAU – NUTS 2021 (país España), disponible en la BB.DD. de Eurostat. Calculando la densidad (nº habitantes/superficie en km2) y filtrando por nº de habitantes, se puede llegar a identificar los municipios de referencia. Publicado en la sección “novedades informativas” de la web: <https://www.fundacionmapfre.org/fondo-social-europeo-plus/novedades-informativas/>

4. ¿Cualquier municipio con una población inferior a 30.000 habitantes sería considerada zona rural, aunque no aparezca en el fichero que habéis colgado en la web?

Según se define en el glosario de las bases y de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural, se entiende por tal *“el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por km2”*. A los efectos de la presente convocatoria, se considerará que una operación se lleva a cabo en una zona rural cuando las personas destinatarias finales sobre las que recaen las actuaciones incluidas en la operación residan de manera habitual en alguno de los municipios que, según el censo actualizado con datos a 31 de diciembre del 2024 disponible en el INE, tengan menos de 30.000 habitantes.

Por ende, en el supuesto de que el municipio cumpla con los requisitos anteriores, sería suficiente, aunque como referencia a la extensión geográfica se tomarán los datos en km2 contemplados en el fichero DEGURBA (Degree of Urbanisation) de Eurostat.

5. ¿ En el caso de que la entidad sea de ámbito provincial, se puede presentar?

No habría problema, siempre que la operación se desarrolle en zona rural y cumpla con los requisitos poblacionales (menor a 30.000 habitantes).

6. ¿Para esta convocatoria 2025, hay que especificar los municipios concretos o serviría solo con la especificación de la CCAA?

Se deberá especificar, ya que todas las operaciones se tienen que desarrollar en una zona rural y las personas destinatarias finales sobre las que recaen las actuaciones incluidas en la operación han de residir de manera habitual en alguno de los municipios que, según el censo actualizado con datos a 31 de diciembre del 2024 disponible en el INE, tengan menos de 30.000 habitantes. Como referencia a la extensión geográfica se tomarán los datos en km2 contemplados en el fichero DEGURBA (Degree of Urbanisation) de Eurostat.

Requisitos administrativos y de solvencia

1. ¿Dónde se pueden encontrar los modelos declarativos establecidos por la Fundación que deberemos cumplimentar, firmar y cargar como parte de la documentación administrativa?

Se encuentran disponibles en la pantalla inicial del Portal del Ciudadano.

DOCUMENTACIÓN

-  DR1. 2025 FM +RURAL Declaración responsable sobre LGS
-  DR2.2025 FM +RURAL Declaración responsable de los principios horizontales, y DD.FF de la UE
-  DR3. 2025 FM +RURAL _ Compromiso de no doble financiación
-  Modelo CANVAS "Propuesta de Valor de la operación"
-  Cronograma de la operación
-  Plantilla Excel para cumplimentación del presupuesto

2. ¿Qué es el modelo CANVAS y para qué sirve?

El modelo CANVAS es una herramienta estratégica que permite visualizar y estructurar de manera clara y sencilla todos los componentes clave de una operación. Su principal utilidad radica que al agrupar la información manera visual y estructurada, facilita la comprensión de cómo estos elementos interactúan entre sí y contribuyen al éxito del proyecto. En el marco de esta convocatoria, el modelo CANVAS servirá como apoyo para evaluar la operación para la cual se solicita financiación. Como elementos clave a tener en cuenta, será necesario que:

- Se completen los campos sobre los que se solicita información y se utilice el modelo de Fundación MAPFRE disponible en el Portal del Ciudadano.
- La información plasmada en el CANVAS coincida con la presentada en la solicitud a través del Portal del Ciudadano.
- No se exceda el espacio destinado para los campos (estos se podrán desarrollar de forma más extensa en la memoria), poniéndose como límite una hoja por operación.

3. ¿Qué ocurre si la documentación presentada referente a alguno de los requisitos administrativos, económicos o técnicos no coincide con la información recogida en el formulario de la aplicación?

En ese caso PREVALECE la información recogida en el formulario. No obstante, en la verificación administrativa se solicitarán las subsanaciones pertinentes para resolver la divergencia de contenido.

4. ¿Se pueden tramitar las ayudas presencialmente?

La **tramitación electrónica de las ayudas será obligatoria en todas las fases** del procedimiento y se realizará en la aplicación informática puesta a disposición de los solicitantes, conforme a las instrucciones y modelos establecidos al efecto disponibles en la dirección web de Fundación MAPFRE.

5. Si se presenta documentación errónea, ¿se puede subsanar dicha documentación?

Si los formularios de solicitud no estuvieran debidamente cumplimentados o acompañados de la documentación necesaria, se requerirá a la entidad la subsanación de información o de los documentos preceptivos otorgándole un plazo de 10 días hábiles, conforme al artículo 15.4 de las bases de la convocatoria.

6. En el caso de que una Federación/Confederación presente una solicitud de ayuda para una operación que será ejecutada por entidades adscritas a la misma, ¿Los requisitos administrativos y económicos se tienen que justificar de forma independiente para cada una de las entidades ejecutantes?

NO. Los requisitos administrativos y económicos serán siempre los que **corresponden a la entidad solicitante que es quien resulta beneficiaria de la operación** con independencia de que la ejecución recaiga en parte de las entidades adscritas a la misma.

De forma complementaria, la entidad solicitante deberá **incluir tanto en el aplicativo como a través de los documentos administrativos solicitados** de la operación, la siguiente información:

1. Porcentaje de gasto y de ejecución que va a llevar a cabo cada una de las entidades, su identificación, así como los ingresos con los que cuentan de forma individual.
2. Entre la entidad beneficiaria y las entidades miembros ejecutoras, se deberá firmar un acuerdo en el que se fijen los términos de la colaboración sobre todo en cuanto a presupuesto a ejecutar, resultados a conseguir y asunción de determinadas obligaciones como son las de contabilidad separada, conservación de documentación o cualquier otra que pueda requerirse de cara a garantizar la trazabilidad de la ejecución en las auditorías.

7. En los requisitos de solvencia económica y financiera "se establece como requisito, que el resultado agregado (después de impuestos) del año 2024 sea positivo". ¿Se trata de un requisito excluyente si no se cumple?

La convocatoria establece como requisito, que el resultado agregado (después de impuestos) del año 2024 sea positivo. Esta condición es necesaria para resultar beneficiario de la operación, por lo que el no cumplimiento de este requisito comporta la inadmisión de la solicitud.

8. ¿El periodo máximo cubierto para las actividades es de un máximo de 24 meses?

Así es. Según se dispone en el artículo 8 apartado 1 de las bases: "el periodo de ejecución de las operaciones seleccionadas será de mínimo un año y máximo dos años naturales a contar desde el día 1 del mes siguiente a la fecha que figure en la firma del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (en adelante, DECA) por parte de Fundación MAPFRE y por parte de las entidades beneficiarias".

9. ¿Para justificar a las personas migrantes, con el NIE, tarjeta de refugiado o similar, es suficiente?

Tarjeta de Identidad del Extranjero (TIE) (acredita la autorización de permanencia legal concedida).

10. ¿Si se trata de nuevas personas con las que se va a trabajar; ¿es decir, que se sabe que hay personas a las que se les puede dar servicio de teleasistencia, por ejemplo, pero aún no están determinadas, es indispensable que estén todas identificadas en la solicitud?

No necesariamente.

11. ¿Si no se han realizado proyectos de formación, se puede uno presentar igualmente?

Las entidades que deseen presentarse a la convocatoria deben tener experiencia previa en la ejecución de proyectos similares o iguales con antelación. Sin embargo, no es obligatorio que la experiencia sea con Fondos Europeos, en el caso de que sí sea, es aconsejable especificarlo.

12. ¿Los proyectos que son para personas vulnerables con actividades de reparto de alimentos y productos de higiene, se pueden presentar?

Las necesidades básicas no están contempladas dentro del alcance de las medidas en las que podemos seleccionar operaciones.

13. ¿Si se pretende ofrecer formación laboral, pero la entidad no tiene experiencia se puede presentar?

El requisito de experiencia sí es muy importante. Se valora la solvencia y capacidad técnica de la entidad para hacer proyectos de esa naturaleza.

14. En las pequeñas adecuaciones de las viviendas particulares (rampas, duchas, etc) el titular de la vivienda debe ser una persona con discapacidad, ¿Qué ocurre en el caso de que el beneficiario sea un menor de edad?

Al ser menor edad, se deberá acreditar la titularidad de la vivienda donde se realicen esas adecuaciones a través de su tutor legal y la justificación de que se reside en la vivienda.

15. ¿Se admiten becas para los destinatarios?

Se admiten ayudas a la conciliación para poder participar en la operación y ayudas al transporte.

16. ¿Se permite el pago de alojamiento en las zonas rurales a los usuarios para realizar una formación?

Si se consideran elegibles los gastos correspondientes a los usuarios lo incluiríamos en alguno de las siguientes opciones:

Opción 1: Otros costes directos de la operación: gasto desplazamiento, alojamiento y manutención o en otros gastos.

Normalmente se refiere a desplazamiento, alojamiento y manutención de las personas que imparten la formación, pero quizá sí abarque el alojamiento de la formación teniendo en cuenta el colectivo.

Opción 2: Costes indirectos "otros servicios autorizados".

17. ¿Si los destinatarios de la operación se quedan con el material utilizado al final del proyecto para continuar con su uso (por ejemplo, tablets) se puede justificar su amortización anticipada?

Sí, justificando su cálculo.

18. ¿Se puede financiar la parte teórica del carnet de conducir par empleos en el rural que así lo requieran?

En caso de que se considere subvencionable lo incluiríamos como: Costes indirectos "otros servicios autorizados"

19. ¿Pueden participar mismos beneficiarios que el año anterior, aunque sean actuaciones diferentes en esta nueva convocatoria?

Siempre y cuando las actuaciones presentadas por el solicitante sean diferentes a las incluidas en las operaciones de la convocatoria de 2023, los destinatarios podrán ser finales podrán coincidir dado que se entiende que son destinatarios beneficiarios por otra actuación diferente, no financiada previamente.

Régimen económico

1. ¿La cuantía total subvencionada del proyecto está prefinanciada en su totalidad?

Se prevé un anticipo inicial del 30% de la ayuda concedida tras la formalización del DECA. Transcurridos 12 meses del inicio de la operación, las entidades deberán haber presentado al menos la justificación del primer anticipo.

Una vez presentada por el beneficiario y verificada por Fundación MAPFRE la cuenta justificativa sobre el gasto efectivamente ejecutado con cargo al primer anticipo, Fundación MAPFRE procederá a realizar un segundo anticipo del mismo porcentaje sobre las mismas premisas de justificación y verificación del gasto del anticipo anterior.

El ultimo pago correspondiente al 40% restante del total de la operación, se llevará a cabo una vez que se haya justificado convenientemente la finalización de la operación y los justificantes de gastos pendientes, en concepto de "reembolso de gastos pendientes".

En el supuesto de que el período de ejecución de la operación sea de 12 meses, se contempla un primer anticipo inicial del 50% y un pago final del 50% restante tras la justificación y verificación por parte de Fundación MAPFRE de dichos importes. Se establece un plazo máximo de 6 meses desde el inicio para la justificación económica del primer anticipo.

2. ¿Al presentar la cuenta justificativa final deben estar pagados todos los costes imputados o pueden estar devengados y no pagados? (por ejemplo, las pagas extras, si el programa termina en julio)

La cuenta justificativa implica que todos los gastos estén correctamente devengados y pagados.

3. ¿Se pueden imputar las indemnizaciones por fin de contrato como gasto elegible?

Las indemnizaciones son gastos elegibles, siempre y cuando el trabajo realizado esté vinculado a la operación cofinanciada por el FSE+ y el personal esté imputado al proyecto al 100%. Si el personal se contrata específicamente para ejecutar la operación cofinanciada en su periodo de ejecución, las indemnizaciones serían gastos elegibles.

Si es personal que lleva tiempo contratado y trabajando para la entidad, la indemnización no sería un gasto elegible, o lo será solamente en la proporción del tiempo que ha estado trabajando para la operación cofinanciada por el FSE+. Si el personal está imputado por un porcentaje inferior al 100%, solo se tendrá que imputar la parte correspondiente.

4. ¿Hay topes salariales para imputar los gastos de personal?

Habrá que respetar las bandas salariales impuestas en los convenios sectoriales de cada una de las categorías de personal imputadas al proyecto.

5. ¿Es obligatorio contratar a nuevos profesionales para el proyecto o se puede contar con profesionales que ya están en plantilla con dedicación total o parcial para este proyecto?

No existe obligatoriedad de contratar personal nuevo. Tanto en el caso del personal nuevo como en el caso del personal en plantilla que vaya a estar vinculado a la operación, deberá existir siempre **documentación que justifique el tiempo de dedicación**.

6. Respecto a las subcontrataciones de servicios ¿pueden ser tanto de freelance como de empresas?

Correcto, pueden ser tanto autónomos/freelance como empresas, siempre y cuando se respeten los requisitos establecidos en materia de subcontratación definidos en las bases de la convocatoria +Rural.

En el caso de los servicios externalizados, se podrán considerar gastos directos de personal cuando en la factura expedida por el prestador de servicios venga separado de forma inequívoca el coste de personal que presta dicho servicio.

Las facturas deberán indicar expresamente el servicio con la operación que se está ejecutando.

7. En cuanto a la opción de costes simplificados sobre la que se justificarán los gastos de la operación, en las bases de la convocatoria se incluyen dos posibles opciones, ¿es la entidad quien decide cuál de las dos opciones se aplicará o lo decide Fundación MAPFRE?

La entidad solicitante puede manifestar su preferencia de cara a la elección de una de las dos Opciones de Costes Simplificados (financiación a tipo fijo de hasta el 40% de resto de costes de la operación/costes directos de personal o financiación a tipo fijo de hasta el 15% de costes indirectos/costes directos de personal), siempre y cuando de acuerdo con la estructura de costes presentada a través del aplicativo y del Excel de presupuesto que debe adjuntarse en la solicitud de financiación, sea factible acogerse a una de las dos opciones propuestas. Es en última instancia Fundación MAPFRE quien, una vez analizado el presupuesto de la operación y su correspondiente estructura de coste, tomará la decisión final sobre las opciones de costes simplificados a aplicar y el tipo fijo de aplicación. Esta decisión vendrá incluida de forma explícita en la resolución definitiva y figurará en el DECA.

8. En el artículo 21. Punto 3. apartado b) se indica como gasto elegible en el punto vi. "Gastos de acondicionamiento de vivienda". ¿Se refiere a gastos de reforma de albañilería e instalaciones? ¿Se podría incluir también los gastos de acondicionamiento de un "centro residencial" en lugar de una vivienda?

No, los gastos a los que hace alusión este punto son expresamente para **pequeñas adecuaciones de las viviendas**.

Estos gastos serían elegibles en el supuesto de que constituyan gastos de reparación o acondicionamiento de viviendas para hacerlas más accesibles y adaptadas a la situación de dependencia (rampas y/o sustitución de bañera por plato de ducha).

Primará por encima de todo que la adaptación **no suponga un incremento del valor del inmueble**. Estos gastos expresamente mencionados suelen tener coste pequeño y consideramos no implican un incremento del valor de la inversión.

9. ¿Cuándo se paga la ayuda?

Se prevé un anticipo inicial del 30% de la ayuda concedida que abonará Fundación MAPFRE tras la formalización del DECA. El pago de la citada cuantía se llevará a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la fecha de la recepción de la DECA, debidamente firmada por la entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario.

Una vez presentada por el beneficiario y verificada por Fundación MAPFRE la cuenta justificativa sobre el gasto efectivamente ejecutado con cargo al primer anticipo, Fundación MAPFRE procederá a realizar un segundo anticipo del mismo porcentaje y sobre las mismas premisas de justificación y verificación del gasto del anticipo anterior. Transcurridos 12 meses del inicio de la operación, las entidades deberán haber presentado al menos la justificación del primer anticipo.

El último pago, correspondiente al 40% restante del total de la operación, se llevará a cabo una vez se haya justificado convenientemente la finalización de la ejecución de la operación y presentadas, en su caso, las justificaciones del gasto pendientes.

En el supuesto de que el período de ejecución de la *operación* sea de 12 meses, se contempla un primer anticipo inicial del 50% y un pago final del 50% restante tras la justificación y verificación por parte de Fundación MAPFRE de dichos importes. Se establece un plazo máximo de 6 meses desde el inicio para la justificación económica del primer anticipo.

El pago de las cuantías indicadas en los puntos anteriores del presente artículo se llevará a cabo en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha en la que la Fundación comunique a la entidad beneficiaria la validación de la documentación justificativa. Los pagos subsiguientes estarán, en todo caso, supeditados a la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los certificados de estar al corriente de pago con la TGSS y con la AEAT.

10. ¿Estas ayudas son compatibles con otras?

No para la misma operación que resulte financiada bajo las ayudas +Rural de la Fundación MAPFRE. Las operaciones financiadas con las ayudas de la convocatoria + Rural, deben garantizar que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros períodos de programación del Fondo Social Europeo.

11. ¿Si se tiene una subvención de otra entidad, es compatible con la solicitud a esta convocatoria?

En el supuesto que esa subvención vaya dirigida a la misma operación que usted quiere presentar a Fundación MAPFRE no es compatible, puesto que, para la operación que solicite la ayuda en el marco de la convocatoria + RURAL de Fundación MAPFRE 2025, no deberá haber obtenido ni podrá obtener ayudas o subvenciones públicas de cualquier naturaleza, ya sean comunitarias o nacionales ni de otros períodos de programación del Fondo Social Europeo, de ahí el modelo que se hace firmar a las entidades de “compromiso de no doble financiación”.

12. ¿Es imprescindible tener resultado positivo en 2024 para que consideréis que la entidad es solvente?

Según se dispone en el artículo 10, apartado 2 de las bases, sí que es imprescindible tener resultado positivo a 2024. Así, se considerará que una entidad solicitante cumple con los requisitos de solvencia cuando la suma de los importes solicitados anualizados de todas las solicitudes presentadas a la presente convocatoria (máximo 2) no supere el 20% de los ingresos ordinarios de la entidad solicitante en el año 2024, de acuerdo con la definición recogida en el glosario. También se establece como requisito, que el resultado agregado (después de impuestos) del año 2024 sea positivo.

13. ¿La subvención cubre el 100% del proyecto, sin necesidad de cofinanciación ni ingresos o aportaciones propias?

Efectivamente, según se dispone en el artículo 1 de las bases: “todas las operaciones seleccionadas mediante la presente convocatoria estarán cofinanciadas conjuntamente por el FSE+ en los porcentajes estipulados según la categoría o categorías de región en las que se ejecute la operación (de conformidad con el porcentaje de financiación establecido en la normativa comunitaria e indicado en el glosario de términos) y por Fundación MAPFRE hasta el 100% del importe solicitado y concedido”.

14. ¿El límite del 50% de la subcontratación aplica a la totalidad de la operación o también al presupuesto ejecutado por cada una de las entidades miembro de una agrupación?

El límite del 50% es para toda la operación y por ende para el presupuesto que ejecute cada operación.

15. ¿Se podrían imputar gastos previos de preparación una vez concedido el proyecto?

Los gastos serán elegibles desde que comience el periodo aprobado para la operación, no antes.

Criterios de selección

1. En las bases se especifica que las operaciones seleccionadas recibirán el 100% de la ayuda solicitada, pero en el artículo 17.5 se indica que las cuantías asignadas podrán ser inferiores a las ayudas solicitadas. ¿No es contradictorio?

NO. De entrada, las ayudas concedidas serán del 100% de las cuantías solicitadas, hasta agotar los 18 millones.

Se pueden proponer cuantías diferentes a las solicitadas bajo 3 supuestos:

- Que la propuesta presentada resulte ineficiente con relación a otras similares en la misma medida en términos de coste/resultados de la ejecución. Se propondría reducir el coste sin modificar el alcance de ejecución de la operación.
- Cuando la asignación de una cuantía inferior permita incorporar nuevas operaciones según la lista de prelación, para agotar las cuantías objeto de la convocatoria.
- Que, si no se consiguiese otorgar la totalidad de los 18 millones, para agotar el remanente se proponga reducir el alcance de la ayuda a los solicitantes, en función de su eficiencia, con la consiguiente reformulación de la operación, para ajustarla.

2. ¿Cómo se valoran las solicitudes de ayudas?

Las solicitudes serán evaluadas respetando el **proceso de validación y selección de operaciones** descrito en las bases de la convocatoria, y de conformidad con los criterios de selección obligatorios y de valoración contemplados en el Anexo IV de la convocatoria.

Portal del Ciudadano

1. ¿Cómo acceder al portal del ciudadano para rellenar el formulario de solicitud?
¿Cómo se puede dar de alta un usuario para hacer la postulación por la opción de USUARIO Y CONTRASEÑA? ¿Cuáles serán los Certificados digitales admitidos?

Puedes acceder al **Portal del ciudadano** a través del siguiente link: <https://fundacionmapfre.interpublica.com/>

El primer acceso se debe realizar siempre **mediante certificado digital por parte del Representante Legal**. Sólo serán aceptados **los certificados emitidos por entidades certificadoras autorizadas** que pueden encontrar en la página Sede electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital – Lista de confianza de prestadores cualificados de servicios electrónicos de confianza (mineco.gob.es) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de España ([Sede electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital – Lista de confianza de prestadores cualificados de servicios electrónicos de confianza \(mineco.gob.es\)](http://Sede%20electr%C3%B3nica%20del%20Ministerio%20de%20Asuntos%20Econ%C3%B3micos%20y%20Transformaci%C3%B3n%20Digital%20-%20Lista%20de%20confianza%20de%20prestadores%20cualificados%20de%20servicios%20electr%C3%B3nicos%20de%20confianza%20(mineco.gob.es))).

Importante: deberá tener instalada y actualizada la última versión de la aplicación de firma electrónica **Autofirma** ([Portal Firma – Descargas \(firmaelectronica.gob.es\)](http://Portal%20Firma%20-%20Descargas%20(firmaelectronica.gob.es)))

Así mismo, puede comprobar si el certificado funciona en [Verificar Estado – Sede \(fnmt.gob.es\)](http://Verificar%20Estado%20-%20Sede%20(fnmt.gob.es))

Puede encontrar más información en la *Guía del solicitante*.

2. ¿Qué características técnicas mínimas debe tener mi equipo para acceder el Portal del Ciudadano?

Los sistemas operativos necesarios son Microsoft Windows 7 o superior y /o soportado directamente en 7, 8, 8.1 y 10.

Los Navegadores de Internet son aquellos admitidos por la plataforma @firma de la Administración General del Estado: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Edge. Se recomienda que estén actualizados a la última versión.

Autofirma. Se deberá tener instalada y actualizada la última versión de la aplicación de firma electrónica Autofirma.

3. ¿Cómo se consiguen el usuario y contraseña necesarios?

Accediendo a la aplicación habilitada para la tramitación electrónica de las solicitudes de financiación que estará disponible en la sección FSE+ de la página web de Fundación MAPRE <https://fseplus.fundacionmapfre.org>.

4. ¿Hay que entregar con certificado en el aplicativo? ¿La persona del certificado tiene que tener firma de la entidad?

El 1ª acceso a la aplicación siempre será mediante certificado digital. Todo viene especificado en la guía del solicitante.

5. ¿La limitación de caracteres es, con o sin espacios?

La limitación de caracteres dentro del aplicativo es con espacios.

6. En el aplicativo aparece la "memoria explicativa" con asterisco ¿ es obligatoria subirla?

No, este documento no es obligatorio subirlo, se trata de una errata que se quedó de la anterior versión del aplicativo.